



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PHYTOPHARMA CIA. LTDA.

Se comunica al público que PHYTOPHARMA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Febrero de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.10.001701 de 29 de Abril de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL F) Importación de materias primas de vegetales en extractos hidro-alcohólicos, liquido extracto en polvo, plantas secas troceadas, plantas secas enteras..."

Quito, 29 de Abril de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías,
Encargada

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(23350)

su domicilio en el Cantón Samborombon, provincia del Guayas, república del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país.

Guayaquil, 29 de abril de 2010

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

May. 3-4-5 (23349)



EXTRACTO

EXTRACTO DE LA RESOLUCION QUE DECLARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA CARVAJAL E HIJOS S.A.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 20 de enero de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de febrero de 1999. Se constituyó con la denominación de **CARVAJAL E HIJOS S.A.**

2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Mediante Resolución No. 05-G-IJ-0004800 del 26 de julio de 2005, expedida por el señor Ab. Luis Guzmán Pérez Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación se declara la disolución y se ordena la liquidación de la compañía, por encontrarse incurso en la causal prevista en el Inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

3.- DERECHO DE IMPUGNACION.- De conformidad con lo establecido en el Art. 370 de la ley de Compañías, los socios que representen más del 25% del capital pagado de la compañía, podrán impugnar la Resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del domicilio principal de la compañía dentro del término de diez días, contados a partir de la presente publicación, de no hacerlo la Resolución quedará ejecutoriada.

4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 26 de julio de 2005

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

(23369)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA
Por Robo del Cheque No.3902 al 3920 de la Cta. Cte. No. 3103490004 de CRESPO ANDIA FERNANDO XAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA
Por Robo del Cheque No.349 al 370 de la Cta. Cte. No. 3333874104 de VINTAGE PLANTATIONS DEL ECUADOR S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.
QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No.8105861200 No. Cartola 16843740107 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.
QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No.8109715600 No. Cartola 17379300134 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. GUAYAS